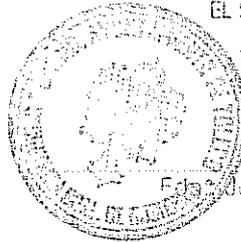




Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE J.G.C.T.
EL 15-NOV-2012
TOLEDO 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL



Edo. Jerónimo Martínez García

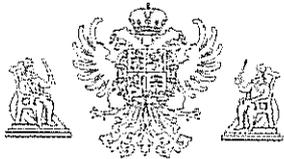
PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE TRES PLAZAS DE MOTO UBICADAS EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA (NUMS. 24, 86 Y 100).

INDICE

- 1.- OBJETO, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- 2.- NORMATIVA APLICABLE.
- 3.- CANON ANUAL, PRECIO, TIPO DE LICITACION.
- 4.- FORMA DE PAGO.
- 5.- REVISION DEL CANON.
- 6.- DURACION DEL CONTRATO.
- 7.- LICITADOR Y OFERTA.
- 8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE PROPOSICIONES.
- 9.- MESA Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.
- 10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.
- 11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.
12. GARANTÍA DEFINITIVA.
- 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO Y REVERSIÓN
- 15.- JURISDICCION COMPETENTE.-

ANEXOS

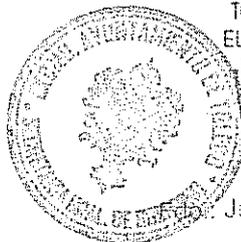
- I.- Fichas identificativos de los bienes objeto de concesión.
- II.- Modelo de Proposición.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 19-NOV-2012

TOLEDO 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

Jerónimo Martínez García

1.- OBJETO, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

Es objeto de este Pliego establecer las cláusulas que han de regir el contrato de "cesión de uso", en régimen de concesión administrativa de plazas de moto existentes en el Aparcamiento de titularidad municipal ubicado en Santa Catalina (se adjunta como Anexo I ficha de incorporación de los bienes al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Las plazas de garaje citadas se encuentran incorporadas al Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de "bienes de dominio público".

Se otorga el uso de las plazas citadas para destinarlas exclusivamente a aparcamiento de una moto en cada una de ellas.

Irán destinados el otorgamiento de las plazas en régimen de concesión a usuarios residentes o trabajadores del casco histórico, con preferencia de los primeros respecto de los segundos.

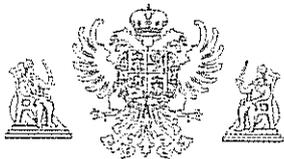
Las plazas deberán ser utilizadas directamente por sus titulares, no pudiendo en ningún caso ser arrendadas ni cedidas a terceros.

El incumplimiento por el concesionario de las condiciones incluidas en los dos párrafos anteriores, constituirá causa expresa y específica de resolución del contrato.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, (tomando en consideración solicitudes formuladas al respecto y la necesidad de adjudicar las plazas desocupadas durante al menos un año desde la adjudicación del resto de las que forman parte del aparcamiento), según la legislación citada, las peculiaridades del bien y la limitación de la demanda. Todo ello en concordancia con lo establecido en el artº 80 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.), en concordancia con el art. 4 del r.d. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- NORMATIVA APLICABLE.-

Este contrato de concesión se regulará por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, por la Legislación Local en materia de Bienes, en especial por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... T6CT
EL... 15-NOV-2012
TOLEDO... 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL



Públicas, y por las restantes disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Contratación del Sector Público.

3.- CANON ANUAL. PRECIO. TIPO DE LICITACION.-

El canon concesional ANUAL se fija en 180 € año, al alza, cantidad resultante de aplicar el 6% sobre el valor del bien (3.000,00 €), según aplicación por analogía de lo dispuesto en el art. 92 del R.B.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de usuarios.

4.- FORMA DE PAGO.-

El devengo de la renta se producirá del siguiente modo:

- Pago anual del canon devengado. El primer año se abonará la parte proporcional en la fase de "clasificación de ofertas y propuesta de adjudicatario" del contrato efectuada por el órgano de contratación.
- Será requisito del clasificado igualmente el de la domiciliación bancaria del recibo correspondiente. Sin el cumplimiento de este requisito no se efectuará adjudicación a su favor.

5.- REVISION DEL CANON CONCESIONAL.-

La renta ofrecida por el licitador será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en el periodo de doce meses anteriores a la actualización (para el caso de incremento de IPC).

6.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del presente contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados desde la fecha de su adjudicación formal al concesionario, con posibilidad de prórroga por dos más (siete en total incluidas las prórrogas, prorrogables en periodos de 1+1 año).

7.- LICITADORES Y OFERTA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JSCT
EL... 15-NOV-2012
TOLEDO... 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

Jerónimo Martínez García

7.1.- Licitadores.- Podrán presentar proposición quienes ostenten la condición de residentes o trabajadores del casco histórico de Toledo, debiendo acreditar su plena capacidad de obrar y su solvencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Toledo.

7.2. Documentación.- La proposición constará de DOS (2) SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la personalidad del licitador, el título del procedimiento y el contenido del mismo.

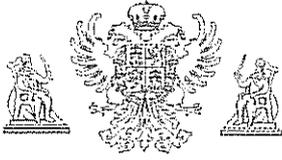
7.2.1. SOBRE (A) "Capacidad para contratar".

TITULO: Documentación General (designación del contrato)

CONTENIDO: En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) D.N.I. acreditativo de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 60 del TRCSP. Cuando estos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración del licitador bajo su responsabilidad otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.
- c) Documentación acreditativa de la condición de residente (acreditado mediante el correspondiente empadronamiento), o en su caso trabajador del casco histórico.
- d) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes.
- e) Fotocopia del permiso de conducción del vehículo.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JECT
EL... 15-NOV-2012
TOLEDO, 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL

No.: Jerónimo Martínez García

7.2.2. SOBRE (C) CERRADO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

TITULO: "Proposición" (Denominación de la Concesión).

CONTENIDO: Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición que se acompaña como ANEXO II.

8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo, con sede en las Casas Consistoriales de la Ciudad, dentro del plazo señalado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Toledo, que será de un año máximo desde la aprobación por el Órgano de contratación. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la contratación. Sin perjuicio de lo anterior se dará solución a las solicitudes formuladas según se vayan efectuando, sin perjuicio del plazo máximo de un año de apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuando la proposición se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Actuará como Mesa y Órgano de contratación la Junta de Contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Ponencia de Contratación en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre A, al objeto de admisión o no de la proposición presentada. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 15-NOV-2012...
TOLEDO... 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

Jerónimo Martínez García

La apertura de proposiciones económicas la efectuará la Junta de Contratación que será igualmente el órgano de contratación.

10.- CLASIFICACION DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El órgano de contratación clasificará las ofertas en los plazos establecidos legalmente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP.

11.- AJUDICACION DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se efectuará en los términos y plazos expresados en el art. 151 del TRLCSP.

12.- GARANTIA DEFINITIVA

El licitador clasificado depositará una garantía por importe de 90 €.

La garantía se devolverá al contratista una vez extinguido el contrato, y responderá:

- A) Del impago, en su caso, del precio del contrato.
- B) Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el contratista pudiera ocasionar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- C) De la incautación que pudiera decretarse en los casos de resolución de este contrato conforme a lo establecido en este Pliego y en la legislación general de contratación del Sector Público.

Extinguido el contrato, siempre que no sea por causa imputable al concesionario, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en el plazo de tres meses desde la fecha de extinción, procederá a la devolución de la garantía o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el art. 156 del TRLCSP el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT...
EL... 15-NOV-2012...
TOLEDO... 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

definitiva. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO Y REVERSIÓN.

14.1.- Causas de resolución.

Será procedente la resolución del contrato, además de por los casos señalados en el art. 206 de la LCSP, en los supuestos siguientes:

- a) El uso de la plaza para fin distinto del concedido o el emplazamiento en la misma de más de un vehículo o similar.
- b) Finalización del plazo de contrato.
- c) Desaparición del concesionario.
- d) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, previa liquidación del contrato según la legislación vigente.

14.2.- Reversión por cumplimiento del plazo de concesión.

Al finalizar el plazo del contrato, el inmueble revertirá al Ayuntamiento en adecuadas condiciones de uso.

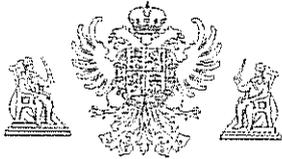
15.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Toledo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Toledo, NOVIEMBRE de 2012.

POR EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... JGCT
EL... 19-NOV-2012

TOLEDO... 19-NOV-2012
EL SECRETARIO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Martínez

Fdo. Berónimo Martínez García

**ANEXO II
MODELO DE PROPOSICION**

D., natural de
....., provincia de con domicilio en
....., calle de con D.N.I.
núm., expedido en el día
....., en nombre propio o en representación de
....., enterado, conforme al Pliego de Condiciones que ha de regir el
procedimiento negociado sin publicidad para la cesión de uso en régimen de concesión de
seis plazas de motos en el APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA, acato el mismo y me
comprometo y obligo a la contratación citada, siendo el precio del contrato el siguiente:

- Canon anual:.....(cantidad en letra y número en euros).

Toledo, a de de 200.....

Firmado

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.